RESOLUCION° 985/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "KUROSU & CIA SA", CON RUC 80002592-0 EN LA SUMA DE GS.1.190.400.000 (GUARANÍES UN MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL) EL CONTRATO DE ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA CORRESPONDIENTE A LA LPN N° 04/2.010"

Caacupé, 17 de noviembre de 2.010

VISTOS:

La Resolución GD N° 575/2010 de 17 de agosto de 2010 ***"POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 04/2010 (LPN° 04/10) PARA LA "ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA*, IDENTIFICADA CON EL NUMERO DE ORDEN 061 DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS .** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley N° 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y la ley 3.439/07; y, ----------

CONSIDERAND:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional por la modalidad de contratación nacional, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según *Expediente de llamado N°* 326.296 de fecha 10 de octubre de 2010 y Addendas N° 01/2010 y N° 02/2010 con ID Portal: 202.688. ----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se han presentado las empresas que se individualizan más adelante, formulando sus ofertas en sobres cerrados, los que fueran abiertos en fecha 09 de noviembre de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

1) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON PRESENTADOS EN EL ACTO.----------

1. **KUROSU & CIA SA** domiciliado en la ciudad de Fdo de la Mora, en la calle Ruta Mcal Estigarribia 1759 km 9 –Mesa de Entrada Central – Expediente N° **4.052** del 09 de noviembre de 2010, siendo las 07:17 horas.----------

2. **RIEDER & CIA S.A.C.I.** domiciliado en la ciudad de Asunción, en la calle Artigas N° 1945 – Mesa de Entrada Central – Expediente N° **4.055** del 09 de noviembre de 2010, siendo las 08:22 horas.----------

2) NOMBRE DE LOS OFERENTES CUYAS OFERTAS FUERON DESECHADAS POR PRESENTACIÓN TARDÍA.----------

Ninguna.----------

3) LOS PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS.----------

1. **KUROSU & CIA SA:** ----------

...///...

Precio de la Oferta incluyendo impuestos:

TOTAL: Gs. 1.190.400.000 (guaraníes un mil ciento noventa millones cuatrocientos mil). ----------

Póliza de Seguro: GRUPO GENERAL DE SEGUROS. ----------

Validez de la Póliza: 60 días.----------

Total de la Póliza: Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones).----------

2. RIEDER & CIA S.A.C.I.

Precio de la Oferta incluyendo impuestos: ----------

TOTAL : Gs. 1.392.400.000 (guaraníes un mil trescientos noventa y dos millones cuatrocientos mil). ----------

Póliza de Seguro: LA PARAGUAYA SA. ----------

Validez de la Póliza: 90 días. ----------

Total de la Póliza: Gs. 43.500.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones quinientos mil).---------

4) LOS DESCUENTOS Y OFERTAS ALTERNATIVAS SI SE HUBIESEN PERMITIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. ----------

No se presento descuento alguno que se establezca en el pliego de bases y condiciones.----------

5) LA EXISTENCIA O FALTA DE UNA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA.----------

Las empresas oferentes han presentado la Garantía de Póliza conforme a lo mencionado precedentemente.----------

6) CONSTANCIA DE LA PRESENTACIÓN DE FORMULARIO DE OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADO.----------

Las empresas han presentado el mencionado documento.----------

7) CONSTANCIA DE LAS OMISIONES DETECTADAS EN LA VERIFICACIÓN CUANTITATIVA.----------

Ninguna.----------

8) ACLARACIONES DE LOS OFERENTES:

Ninguna.----------

...///...

(Cont. de la Resolución 985/10)

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procede al cierre, firmando al pie del presente documento los miembros del Comité de Evaluación, así como también los representantes de las firmas oferentes que han presentado sus sobres ofertas para el presente llamado a Licitación Pública Nacional y el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones, siendo las **09:26** horas a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil diez. ---

Que, el Comité de evaluación elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: ***8: CONCLUCION y recomendación Final:*** Atento a los procedimientos de análisis realizado al oferente ya sean con las determinaciones y estudios de Recaudos Legales, Presentación de Seguro de Garantía, Comparación de Precios Ofertados, Criterio Técnico, Experiencia de suministros del bien ofertado y Situación Financiera y; considerando que la Empresa **KUROSU & CIA SA** es la firma que presentó la oferta más baja y ha cumplido cabalmente todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo estipulado en el Art. 61 del Decreto reglamentario N° 21909 de la Ley 2051 que en su punto 3 (tres) establece "***Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación***". Por lo tanto antes de dar la conclusión final a respecto, detallamos el análisis realizado a dicho oferente: **KUROSU & CIA S.A. 8.1 – DOCUMENTOS LEGALES:** Presento todos los documentos legales estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). **8.2 – Garantía de Mantenimiento de Oferta:** Se ha constatado que el oferente incluyó como parte de su oferta la garantía de mantenimiento la cual esta debidamente extendida y cuyo monto en guaraníes esta acorde al porcentaje establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). **8.3 - Experiencia:** De acuerdo a los antecedentes presentados por este proveedor demuestra satisfactoriamente tener una experiencia sólida para la provisión de dicho bien, consta el mismo en los antecedentes presentados por el oferente. **8.4 – Situación Financiera:** Se deja constancia que los cálculos de ratios realizados con los datos proveídos por la empresa se ajustan a los solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) con lo cual se constata la solvencia económica para cumplir con el suministro de provisión de los bienes. **8.5 – Criterio técnico:** De acuerdo a los documentos presentados por el oferente con relación a las especificaciones técnicas de los productos ofertados ha demostrado cumplir cabalmente con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones. **EN CONCLUSIÓN** este Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente Licitación a la Empresa **KUROSU & CIA S.A.**, por valor de **Gs. 1.190.400.000** (Guaranies mil ciento noventa millones cuatrocientos mil) por las razones mencionadas a continuación: Presento una oferta conveniente a los intereses de la Gobernación en precio, criterio técnico y capacidad de suministro. La Empresa presento una garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. En lo general la oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC). ----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.----------

...///...

(Cont. de la Resolución 985/10)

RESUELVE

Art. 1º. - ***ADJUDICAR*** a la Empresa "**KUROSU & CIA S.A.**, con **RUC** ***80002592-0***, con la suma de ***GS.*** **1. 190. 400. 000** ***(guaraníes un mil ciento noventa millones cuatrocientos mil)***, **con IVA incluido**; el contrato de ***Provisión de Motoniveladora para la Gobernación de Cordillera correspondiente a la LPN Nº 04/2.010.*** ----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD 985/10 y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

Art. 4º –***EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Angel Gabriel Franco Mareda
Secretario General

Abog. Pedro Miciades Duré Arguello
Gobernador